Auto

Questan Congro Alm[ar] Fra[nc]o de Luz
Lo Acto probay mandeg[n]ter poner a el
Juan[to]r[id]ad y Decreto Judicial que emana [de]
Su forma Pido Justicia Atts y Dondego pallares
Dselada Dondugo pallares Regidor de Stan[d]
El otro Lado del titulo de Alfer[e]z mayor del
Stando Congro autorizado En pub[li]ca forma
A Sogualsum de Interpuso Juan[to]r[id]ad de Decreto
Judicial Tanto quanto Puede Y Conduchos jud[icia]
Les pro bepo lo el Licenciado Don Alonso Mendez Nieto
Del Alcalde mayor Destando Cartado Nuebe
Enbiente y ocho de Abril de mill y Seis[cien]tos
Y Veinte Y Seis años Ante Fran[cis]co Dominguez escriu[an]o
Y Dho Fran[cis]co Rodriguez escriu[an]o del numero
Y Estando de Cartado y mayordo al Cumplimiento
En Cumplimiento del Dho auto Y Mesmo yague contra
Lado Destrozar Lado del Dho titulo de Alferez
Mayor Quedando tiene Que Tal en Su poder
Es Su Oficio Y del thenor siguiente
Obedesco Y Cumplo Lado Bien Y fielmente Sacado
Y Sacado del titulo de Alferez mayor Conferido
Por Su Mag[esta]d en favor de Luis de Mosa
Y Vecino de Cand[i]a Y Otro Y Otro Y Otro
Pergamino de cuero formado de Cabreruz
Una Primera de Portugal gobernadora
Destos Reynos Por Ausencia de Su Mag[esta]d
Sellos sellado Con Sello de Oro en
Frente en Cera Colorada de colores formado
De Cuatro Armas Siguientes Por el primero
Lutenos del Cual en el Quarto siguiente
Y Gonfelupe Por la gracia de Dios Reyde Castilla
De Leon de Aragon de Inglaterra de Jerusalen de Navarra
De Granada de Toledo de Valencia
de Galizia